252

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 143 - 2014 – GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS /PR.

Chachapoyas, 01 ABR. 2014

VISTO:

El Informe N° 349 – 2014 – GRA/GRI-SGSL del 06 de Marzo del año 2014, mediante el cual la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones alcanza el expediente del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante, de la Obra: **"REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA PUENTE 24 DE JULIO – CUMBA – OCALLI, TRAMO II: PORTACHUELO - CAMPORREDONDO"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867 se aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, la misma que establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Ley N° 29951, se aprueba el Presupuesto para el Sector Público, Ejercicio Fiscal 2013;

Que, con fecha 23 de Setiembre del 2009, es declarado la Viabilidad del Proyecto **"REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA PUENTE 24 DE JULIO – CUMBA – OCALLI, TRAMO II: PORTACHUELO - CAMPORREDONDO"**, con código SNIP Nº 120349;

Que, El Gobierno Regional de Amazonas, mediante Licitación Pública Internacional N° 001 – 2011 – G.R.AMAZONAS – CE – PCD, y según acta del comité de evaluación se adjudico la Buena Pro del proceso a la Empresa CONTRATISTAS Y CONSULTORES MENDOZA S.R.L, con fecha 25 de Setiembre del 2012, por la suma de S/. 8, 785, 617.70(Ocho Millones Setecientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Diecisiete con 70/100 nuevos soles), incluyendo el Impuesto General a las Ventas; suscribiendo de GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 002 -2012 – G.R.AMAZONAS/GGR, de fecha 22 de Octubre del año 2012;

Que, mediante CARTA N° 040 - 2013– C Y C MENDOZA SRL/GG, de fecha 17 de Enero del año 2014, el Representante Legal de la Empresa "CONTRATISTAS Y CONSULTORES MENDOZA S.R.L" presenta al Gobierno Regional Amazonas, el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante, y que en cuyo expediente se hace mención mediante asiento N° 42 y N° 46 de cuaderno de obra se indica que se tiene la subrasante preparada para la colocación del Afirmado, y por falta de disponibilidad de cantera de afirmado no se ejecuta los trabajos de colocación de material de afirmado, porque la cantera que se indica en el expediente técnico no cuenta con la potencia suficiente para afirmar el tramo correspondiente, así como también no hay material para concreto que se necesita en las obras de arte, también se indica que es necesario la modificación de las estructuras de los cabezales de las alcantarillas TMC de 36" y 48" de diámetro con alas de concreto, por estructuras de cajas receptoras de concreto, por lo tanto se crea la necesidad de una prestación adicional (por menor volumen de material para afirmado y concreto encontrado In Situ, que lo que se indicaba en el expediente técnico original y modificación en las obras de arte), en la cual se precisa que

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 143- 2014 – GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS /PR.

por *Situaciones Imprevisibles Posteriores a la Suscripción del Contrato y por Deficiencias en el Expediente Técnico de la Obra,* es **factible** el Adicional de Obra Nº 01 por el monto de S/. 3, 285, 289.73 (Tres Millones Doscientos Ochenta y Cinco Mil Doscientos Ochenta y Nueve con 73/100 Nuevos Soles) y un Presupuesto del Deductivo Vinculante por el monto de S/. 1,969, 713.01 (Un Millón Novecientos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Trece con 01/100 Nuevos Soles), quedando un Presupuesto Neto de Adicional de Obra N° 01 de S/. 1,315, 576.72 (Un Millón Trescientos Quince Mil Quinientos Setenta y Seis con 72/100 Nuevos Soles), que representa el 14.97% del monto del contrato original;

Que según la sección 4, numeral 3.1 del contrato de GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 002 -2012 – G.R.AMAZONAS/GGR, la Ley por la cual se regirá el contrato es el de la República del Perú, incluyendo el tratamiento especial previsto en la Legislación para la contratación de obras en el marco de convenios de préstamo Internacional;

Mediante Memorando N° 375 – 2014 - G.R.AMAZONAS/GRPPAT, recepcionada por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones con fecha 26 de Febrero del año 2014, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial emite la Certificación de Disponibilidad Presupuestal para Aprobación del Adicional de Obra N° 01, por el monto Neto de S/. 1,315, 576.72 (Un Millón Trescientos Quince Mil Quinientos Setenta y Seis con 72/100 Nuevos Soles);

Que, el encargado del seguimiento al contrato de ejecución de obra, mediante el INFORME Nº 057– 2014 – G.R.A./GRI – SGSL – RIC, de fecha 06 de Febrero del año 2014, hace mención que según *La Directiva Nº 002 - 2010 CG/OEA Directiva de Control Previo Externo de las Prestaciones Adicionales de Obra, aprobada por Resolución de Contraloría Nº 196 - 2010 - CG*, en su numeral ***3.- Causales de Procedencia de Prestaciones Adicionales de Obra***, *señala lo siguiente: Las Prestaciones adicionales de Obra se Origina solo en los casos derivados de:* ***a)*** *Situaciones Imprevisibles posteriores a la suscripción del contrato,* ***b)*** *Deficiencias en el expedientes técnico de la obra*, de los antecedentes expuestos el monitor y/o inspector del proyecto indica que la causal en la que se encuadra y sustenta el Adicional de obra N° 01 y Deductivo Vinculante, corresponde a las causales a) y b), Situaciones Imprevisibles posteriores a la suscripción del contrato(*menor volumen de material para afirmado y concreto, del que se indicaba en el expediente técnico*) y Deficiencias en el expediente técnico de la obra **"REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA PUENTE 24 DE JULIO – CUMBA – OCALLI, TRAMO II: PORTACHUELO - CAMPORREDONDO",** por lo cual se sustenta que **NO** existe disponibilidad de canteras para material que se quiere utilizar como afirmado y para utilizar como agregado para concreto – *ya que la cantera que se indica en el expediente técnico no son compatibles con el terreno y además esta cantera no cumple con las características y especificaciones técnicas para ser utilizados como material de afirmado y mejoramiento de la subrasante y/o concreto* - a si como también es necesario la modificación de las estructuras de los cabezales de las alcantarillas TMC de 36" y 48" de diámetro con alas de concreto, por estructuras de cajas receptoras de concreto, por lo tanto se genera una prestación adicional N°01 y un deductivo vinculante según el detalle siguiente:

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 143 - 2014 – GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS /PR.

PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01

Item	Descripcion	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.	Sub total S/.
01.00.00	**OBRAS PRELIMINARES**					
01.01.00	ACCESOS A CANTERAS Y FUENTES DE AGUA - nuevos accesos	Km	17.80	20305.32	361,434.70	
02.00.00	**MOVIMIWNTO DE TIERRAS**					
02.01.00	DESBROCE Y LIMPIEZA EN ZONAS NO BOSCOSAS	Ha	0.68	1339.72	911.01	
02.04.00	EXCAVACION EN EXPLANACIONES EN ROCA SUELTA	M3	1,299.80	13.63	17,716.27	
02.05.00	EXCAVACION EN EXPLANACIONES EN ROCA FIJA	M3	528.93	25.21	13,334.33	
02.06.00	EXCAVACION EN EXPLANACIONES EN MATERIAL COMUN	M3	5,729.32	3.42	19,594.27	
02.08.00	PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONAS DE CORTE	M3	45,000.00	1.58	71,100.00	
02.10.00	MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE CON MATERIAL ADICIONADO	M3	4,500.00	7.49	33,705.00	
02.11.00	MATERIAL DE CANTERA PARA RELLENOS	M3	4,500.00	10.5	47,250.00	
04.00.00	**OBRAS DE ARTE Y DRENAJE**					
04.01.00	EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS	M3	1,453.63	11.57	16,818.50	
04.02.00	RELLENO PARA ESTRUCTURAS	M3	492.60	25.3	12,462.78	
04.03.00	CONCRETO CLASE D (F´c = 210 Kg/Cm2)	M3	48.48	403.25	19,549.56	
04.04.00	CONCRETO CLASE E (F´c = 175 Kg/Cm2)	M3	664.79	368.3	244,842.16	
04.05.00	CONCRETO CLASE H (F´c = 100 Kg/Cm2)	M3	10.11	298.68	3,019.65	
04.06.00	CONCRETO CLASE I (F´c = 175 Kg/Cm2 + 30% PG)	M3	456.72	312.45	142,702.16	
04.07.00	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	742.05	50.49	37,466.10	
04.09.00	TUBERIA METALICA CORRUGADA CIRCULAR DE 0.90 M DE DIAMETRO	M	118.43	472.76	55,988.97	
04.10.00	TUBERIA METALICA CORRUGADA CIRCULAR DE 1.20 M DE DIAMETRO	M	6.47	674.69	4,365.24	
04.15.00	EMBOQUILLADO DE PIEDRA	M3	573.87	263.66	151,306.56	
05.00.00	**TRANSPORTES**					
05.01.00	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR D < 1 Km	M3K	45,690.16	6.14	280,537.58	
05.02.00	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR D > 1 Km	M3K	893,710.08	1.04	929,458.48	
05.03.00	TRANSPORTE DE MATERIAL PARA RELLENO CON PRESTAMO DE CANTERA D < 1 Km	M3K	25,007.57	1.23	30,759.31	
05.04.00	TRANSPORTE DE MATERIAL PARA RELLENO CON PRESTAMO DE CANTERA D > 1 Km	M3K	57,943.73	0.4	23,177.49	
07.00.00	**TRANSPORTES**					
07.01.00	ACONDICIONAMIENTO DE DESECHOS Y EXCEDENTE	M3	18136.71	0.81	14,690.74	
						2,532,190.86
	COSTO DIRECTO					**2,532,190.86**
	GASTOS GENERALES FIJOS	**0.95%**				**24,055.81**
	GASTOS GENERALES VARIABLES	**5.00%**				**126,609.54**
	UTILIDAD	**4.00%**				**101,287.63**
	SUB TOTAL					**2,784,143.85**
	IGV	**18%**				**501,145.89**
	TOTAL					**3,285,289.73**

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS – PRESIDENCIA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS – GERENCIA

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS – OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION – DIRECCION

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS – GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL – GERENCIA

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS – DIRECCION

Gerencia Regional de Infraestructura – VºBº – GERENTE

Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación – VºBº – SUB GERENTE – GOBIERNO REGIONAL

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 143 - 2014 – GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS /PR.

PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01

Item	Descripcion	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.	Sub total S/.
01.00.00	**OBRAS PRELIMINARES**					
01.01.00	ACCESOS A CANTERAS Y FUENTES DE AGUA - nuevos accesos	Km	0.43	16113.32	6,928.73	
04.00.00	**OBRAS DE ARTE Y DRENAJE**					
04.01.00	EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS	M3	784.43	11.57	9,075.86	
04.02.00	RELLENO PARA ESTRUCTURAS	M3	230.02	25.3	5,819.51	
04.03.00	CONCRETO CLASE D (F'c = 210 Kg/Cm2)	M3	48.48	344.35	16,694.09	
04.04.00	CONCRETO CLASE E (F'c = 175 Kg/Cm2)	M3	565.49	309.4	174,962.61	
04.05.00	CONCRETO CLASE H (F'c = 100 Kg/Cm2)	M3	10.11	239.78	2,424.18	
04.06.00	CONCRETO CLASE I (F'c = 175 Kg/Cm2 + 30% PG)	M3	456.72	253.8	115,915.54	
04.07.00	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	321.51	50.49	16,233.04	
04.09.00	TUBERIA METALICA CORRUGADA CIRCULAR DE 0.90 M DE DIAMETRO	M	52.82	472.76	24,971.18	
04.10.00	TUBERIA METALICA CORRUGADA CIRCULAR DE 1.20 M DE DIAMETRO	M	6.47	674.69	4,365.24	
04.15.00	EMBOQUILLADO DE PIEDRA	M3	540.65	220.1	118,997.07	
05.00.00	**TRANSPORTES**					
05.01.00	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR D < 1 Km	M3K	40,952.01	6.14	251,445.34	
05.02.00	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR D > 1 Km	M3K	737,802.81	1.04	767,314.92	
05.03.00	TRANSPORTE DE MATERIAL PARA RELLENO CON PRESTAMO DE CANTERA D < 1 Km	M3K	686.33	1.23	844.19	
05.04.00	TRANSPORTE DE MATERIAL PARA RELLENO CON PRESTAMO DE CANTERA D > 1 Km	M3K	2,377.60	0.4	951.04	
07.00.00	**TRANSPORTES**					
07.01.00	ACONDICIONAMIENTO DE DESECHOS Y EXCEDENTE	M3	686.33	0.81	555.93	
						1,517,498.47
	COSTO DIRECTO					**1,517,498.47**
	GASTOS GENERALES FIJOS	**1.00%**				**15,174.98**
	GASTOS GENERALES VARIABLES	**5.00%**				**75,874.92**
	UTILIDAD	**4.00%**				**60,699.94**
	SUB TOTAL					**1,669,248.32**
	IGV	**18%**				**300,464.70**
	TOTAL					**1,969,713.01**

RESUMEN DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01

PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01	S/. 3,285,289.73
PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01	S/. 1,969,713.01
PRESUPUESTO NETO DE ADICIONAL DE OBRA N° 01	**S/. 1,315,576.72**

248

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 143 - 2014 – GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS /PR.

Estando a lo actuado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones en concordancia con la Sección 4, numeral 44.2 del Contrato, y contando con el visto bueno del Director Regional de Administración, Gerente Regional Infraestructura, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y concordante con lo establecido por el Art. 5° del Decreto Legislativo 1017 de la Ley de Contrataciones del Estado.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- **APROBAR** el Adicional de Obra N° 01 por el monto de S/. 3, 285, 289.73 (Tres Millones Doscientos Ochenta y Cinco Mil Doscientos Ochenta y Nueve con 73/100 Nuevos Soles) y un Presupuesto del Deductivo Vinculante por el monto de S/. 1,969, 713.01 (Un Millón Novecientos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Trece con 01/100 Nuevos Soles), quedando un Presupuesto Neto de Adicional de Obra N° 01 de S/. 1,315, 576.72 (Un Millón Trescientos Quince Mil Quinientos Setenta y Seis con 72/100 Nuevos Soles), que representa el 14.97% del monto del contrato original de la Obra: **"REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA PUENTE 24 DE JULIO – CUMBA – OCALLI, TRAMO II: PORTACHUELO - CAMPORREDONDO"**, de conformidad a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, quedando el nuevo presupuesto vigente de obra en S/. 10, 101, 194. 42 (Diez Millones Ciento Un Mil Ciento Noventa y Cuatro con 42/100), sin el reconocimiento de plazo alguno por la demora de la entidad.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el contratista aumente de forma proporcional las Garantías que hubiese otorgado antes del pago del adicional Aprobado, conforme lo señala el Artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S.N° 184 – 2008 – EF, encargándose a la Sub Gerencia de Supervisiones y Liquidaciones las verificación del cumplimiento del presente artículo.

ARTICULO TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución al Representante Legal de la Empresa "CONTRATISTAS Y CONSULTORES MENDOZA S.R.L", Ing. Cesar Mendoza Quispe, en su domicilio sito en la Manzana 3 Lote 20 – Urbanización los Jardines del Golf – Trujillo – La Libertad.

ARTICULO CUARTO.- Transcríbase la presente Resolución a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones y Órganos Internos del Gobierno Regional Amazonas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

Gorky Jave Poquioma
Presidente Regional (e)